



## **PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS PARA REGÍMENES ESPECIALES**

### **Cuadragésima primera reunión**

**Düsseldorf (Alemania)**

**24-29 de noviembre de 2019**

### **DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE UN MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE PRIORIDADES PARA EL TRABAJO FUTURO DEL CCNFSDU**

*Preparado por la Secretaría del país anfitrión*

#### **Finalidad**

1. Con el presente documento de debate se pretende ayudar a elaborar un mecanismo de asignación de prioridades que tenga en cuenta las necesidades concretas del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU) y establecer un procedimiento corriente para el examen de las propuestas de nuevos trabajos y el establecimiento de su grado de prioridad.
2. El documento de debate incluye un proyecto de directrices que pretende servir de punto de partida para que el CCNFSDU estudie un posible mecanismo de asignación de prioridades que le permita gestionar mejor su trabajo futuro.

#### **Introducción**

3. Al crear el CCNFSDU, la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) reconoció la importancia de elaborar unas directrices, unos principios y unas normas generales para la nutrición y los alimentos para regímenes especiales que protegieran la salud de los consumidores y garantizaran unas prácticas equitativas en el comercio de alimentos. Hasta el momento, el CCNFSDU ha elaborado un número considerable de normas y directrices (véase el párr. 14).
4. En su 75.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius (CCEXEC) solicitó al CCNFSDU que estudiara la posibilidad de adoptar un mecanismo de asignación de prioridades que le permitiera gestionar mejor su trabajo.<sup>1</sup>
5. En su 40.<sup>a</sup> reunión, el CCNFSDU debatió la solicitud planteada en la 75.<sup>a</sup> reunión del CCEXEC y llegó a la conclusión de que resultaba necesario reflexionar sobre su futura estrategia de trabajo. Se acordó, por tanto, lo siguiente:
  - a. Desarrollar un plan de trabajo futuro para asignar prioridades y gestionar el trabajo del CCNFSDU a largo plazo.
  - b. Preparar un documento de debate que resumiera:
    - i. el trabajo realizado hasta la fecha,
    - ii. el trabajo previamente propuesto que no se hubiera llevado a cabo en el Comité,
    - iii. el trabajo en curso, y
    - iv. el modo de abordar las nuevas cuestiones emergentes.
  - c. Estudiar el posible uso de un enfoque de asignación de prioridades para el trabajo futuro del Comité.

#### **Antecedentes**

6. El esfuerzo del CCNFSDU por examinar su dirección estratégica se encuentra en consonancia con el Plan estratégico 2020-2025 del Codex Alimentarius; en concreto, con los siguientes objetivos y objetivos estratégicos:

<sup>1</sup> Párr. 19 de REP18/EXEC2-Rev.1.

- **Objetivo estratégico 1: abordar de forma oportuna cuestiones actuales, nuevas y decisivas.**
  - Objetivo 1.1: determinar las necesidades y las cuestiones emergentes.
  - Objetivo 1.2: establecer el orden de prioridad de las necesidades y las cuestiones emergentes.
- **Objetivo estratégico 5: gestionar el trabajo mediante sistemas y prácticas que contribuyan al cumplimiento eficiente y eficaz de todos los objetivos estratégicos del Plan estratégico.**
  - Objetivo 5.1: establecer y mantener prácticas y sistemas de gestión del trabajo eficientes y eficaces.

7. Otros Comités del Codex (entre otros, el CCFH, el CCFICS, el CCFL y el CCFO) ya han debatido unos enfoques similares sobre la estrategia y la asignación de prioridades y han comenzado a trabajar en ellos.

### **Labor del CCNFSDU**

8. Este Comité se creó en 1965 como Comité del Codex sobre Alimentos Dietéticos con el cometido de elaborar unas directrices, unos principios y unas normas generales para ciertas categorías de alimentos dietéticos expresamente mencionadas. La máxima prioridad se concedía a los alimentos para las madres lactantes, los lactantes y las personas mayores. El Comité se reunió por primera vez en mayo de 1966. En su Segunda reunión, el Comité decidió modificar su nombre y sustituir «alimentos dietéticos» por el término más amplio «alimentos para regímenes especiales». A principios de los años 80, también se asignaron al Comité cuestiones nutricionales relacionadas con el trabajo del Codex. Esto obligó a una modificación de su mandato y de su nombre, que pasaría a incorporar la expresión «nutrición y alimentos para regímenes especiales» (CCNFSDU).

9. El mandato actual del CCNFSDU consiste en:

- a. estudiar problemas específicos concretos que le asigne la Comisión y asesorarla sobre asuntos generales de nutrición;
- b. redactar disposiciones generales, según convenga, acerca de los aspectos nutricionales de todos los alimentos;
- c. elaborar normas, directrices o textos afines aplicables a los alimentos para regímenes especiales, en colaboración con otros comités cuando sea necesario;
- d. examinar, enmendar si es necesario y ratificar disposiciones sobre aspectos nutricionales para su inclusión en normas, directrices y textos afines del Codex.

10. Desde su creación, el Comité ha realizado un trabajo variado y exigente. En algunas reuniones, debido a la amplitud del programa, el Comité se ha visto obligado a decidir no comenzar el trabajo sobre los nuevos temas hasta que se hubieran finalizado los ya iniciados (por primera vez, en su Tercera reunión y por última, en su 40.<sup>a</sup> reunión).

11. Es muy probable que el CCNFSDU deba seguir haciendo frente a un gran volumen de trabajo en el futuro. Las cuestiones y lo temas nutricionales relacionados con el régimen alimentario de los grupos de población vulnerables siguen estando en el centro de atención, continúan siendo una de las principales prioridades de los programas políticos y se encuentran sujetos a un control cada vez mayor de la opinión pública. Además, los nuevos resultados de las investigaciones científicas pueden introducir la necesidad de actualizar o revisar las normas o directrices adoptadas. La revisión de las normas y directrices existentes al objeto de adaptarlas a los nuevos hallazgos científicos y a los avances relacionados con la comercialización de alimentos para regímenes especiales supondrá una parte importante del programa de trabajo futuro del CCNFSDU.

12. La elaboración de normas suele plantear numerosos retos. Se tardan a menudo varios años en debatirse las diversas cuestiones y en alcanzar a un consenso. Un ejemplo de esto es la *Norma para preparados complementarios* del Codex (CXS 156-1987). El CCNFSDU lleva trabajando desde 2011 en una revisión completa de esta Norma al objeto de que tenga en cuenta los nuevos conocimientos científicos y los avances en materia de nutrición de los lactantes y los niños pequeños.

13. El CCNFSDU es uno de los Comités del Codex con mayor número de participantes. El fuerte aumento de estos en los últimos años, hasta superar los cuatrocientos delegados de más de 70 miembros y 40 observadores, es un reflejo del gran interés que suscitan los temas objeto de debate.

Esto ha conducido a un abanico de opiniones mucho más amplio y a un incremento del tiempo necesario para tramitar cada tema del programa.

### **Textos existentes del CCNFSDU ya adoptados<sup>2</sup>**

14. Se indican a continuación los textos existentes del CCNFSDU, junto con la fecha de su última modificación:

| Referencia del documento | Título del documento  | Última modificación* |
|--------------------------|---|----------------------|
| CXA 2-1976               | <i>Declaración sobre alimentación de lactantes</i>  | 1976                 |
| CXS 53-1981              | <i>Norma para regímenes especiales pobres en sodio (incluso los sucedáneos de la sal)</i>   | 1983                 |
| CXS 180-1991             | <i>Norma para el etiquetado y la declaración de propiedades de los alimentos para fines medicinales especiales</i>  | 1991                 |
| CXS 181-1991             | <i>Norma para preparados dietéticos para regímenes de control del peso</i>  | 1991                 |
| CXS 203-1995             | <i>Norma para preparados dietéticos para regímenes muy hipocalóricos de adelgazamiento</i>  | 1995                 |
| CXG 55-2005              | <i>Directrices para complementos alimentarios de vitaminas y/o minerales</i>  | 2005                 |
| CXG 9-1987               | <i>Principios generales para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos</i>  | 2015                 |
| CXG 10-1979              | <i>Listas de referencia de compuestos de nutrientes para su utilización en alimentos para fines dietéticos especiales destinados a los lactantes y niños pequeños</i> | 2015                 |
| CXS 118-1979             | <i>Norma relativa a los alimentos para regímenes especiales destinados a personas intolerantes al gluten</i>  | 2015                 |
| CXS 72-1981              | <i>Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes</i>  | 2016                 |
| CXG 8-1991               | <i>Directrices sobre preparados alimenticios complementarios para lactantes de más edad y niños pequeños</i>  | 2017                 |
| CXS 73-1981              | <i>Norma para alimentos envasados para lactantes y niños</i>  | 2017                 |
| CXS 74-1981              | <i>Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños</i>   | 2017                 |
| CXS 156-1987             | <i>Norma para preparados complementarios</i>  | 2017                 |

\* No significa que se trate de una revisión completa o un trabajo similar.

### **Trabajo previamente propuesto que no se ha llevado a cabo en el Comité**

15. Se incluye a continuación el trabajo que el CCNFSDU examinó en un primer momento pero después decidió abandonar:

| Propuesta | Período | Fuente |
|-----------|---------|--------|
|-----------|---------|--------|

<sup>2</sup> El CCNFSDU también contribuye en gran medida a la revisión o enmienda de las *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CXG 2-1985) y de otros textos incluidos en la esfera de competencia del CCFL.

|   |           |                                    |
|---|-----------|------------------------------------|
| Enmienda de la <i>Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños</i> (CXS 74-1981): contenido máximo del aroma «vainillina»   | 1987-1988 | Párrs. 160-161 de ALINORM 89/26    |
| Enmienda de la <i>Norma para preparados para lactantes</i> (CXS 72-1981): contenido máximo de vitamina D  | 1988      | Párr. 159 de ALINORM 89/26         |
| Anteproyecto de <i>Directrices sobre la inclusión de disposiciones relativas a la calidad nutricional en las normas alimentarias</i>  | 1992-1996 | Párr. 102 de ALINORM 97/26         |
| Disposiciones relativas al enriquecimiento [o fortificación] con yodo, hierro y vitamina A en las <i>Directrices para el uso de declaraciones nutricionales</i>   | 1998-2000 | Párrs. 126-127 de ALINORM 01/26    |
| Documento de debate sobre las normas de producción y elaboración relativas a la calidad nutricional y la inocuidad de los alimentos   | 2007      | Párrs. 134-140 de ALINORM 08/31/26 |
| La elaboración de principios para que los países evalúen el criterio 1, «la capacidad del etiquetado nutricional para resolver problemas de salud pública», al tratar el problema de la armonización de los problemas de salud nacionales e internacionales | 2009      | Párrs. 23-24 de ALINORM 10/33/26   |
| Enmienda a la <i>Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños</i> (CXS 74-1981) para la inclusión de una nueva parte B relativa a los niños con insuficiencia ponderal  | 2008-2014 | Párr. 89 de REP15/NFSDU            |
| Anteproyecto de VRN-ENT para los ácidos grasos omega 3 de cadena larga EPA y DHA  | 2015-2018 | Párr. 94 de REP19/NFSDU            |

### **Trabajo actual o previsto**

16. Se incluye a continuación una relación del trabajo actual del CCNFSDU:

| Tema  | En el trámite | En curso desde |
|---|---------------|----------------|
| Revisión de la <i>Norma para preparados complementarios</i> (CXS 156-1987):<br><i>Anteproyecto de ámbito de aplicación, descripción y etiquetado para los preparados complementarios para lactantes de más edad (Sección A)</i> | 6             | 2011           |
| <i>Anteproyecto de definición del producto y etiquetado para [nombre del producto] para niños pequeños (Sección B)</i>  | 4             |                |
| <i>Requisitos de composición esencial para los preparados complementarios para lactantes de más edad y [nombre del producto] para niños pequeños, salvo la</i>  | 7             |                |
| <i>propuesta de nota 4 a pie de página («Carbohidratos») sobre los equivalentes de dextrosa para el producto que no se haya elaborado a base de proteínas de la leche y la</i>  | 2/3           |                |
| <i>disposición 3.2.1 («Ingredientes facultativos») para [nombre del producto] para niños pequeños</i>   | 2/3           |                |
| <i>Secciones restantes de la Norma (p. ej., «Aditivos alimentarios» o «Contaminantes»)</i>  |               |                |
| Anteproyecto de <i>Directrices para los alimentos terapéuticos listos para el consumo</i>   | 4             | 2015           |
| Anteproyecto de definición de bioenriquecimiento  | 4 (retenido)  | 2013           |

|  |                                     |      |
|--|-------------------------------------|------|
| Anteproyecto de declaración de propiedades «libre de ácidos grasos <i>trans</i> »  | 4 (retenido)                        | 2014 |
| Documento de debate sobre los VRN-N para lactantes de más edad y niños pequeños  | -                                   | 2016 |
| Documento de debate sobre el mecanismo/marco para examinar la justificación tecnológica de los aditivos alimentarios   | -                                   | 2012 |
| Mecanismo/marco para examinar la justificación tecnológica de los aditivos alimentarios y la armonización de las disposiciones sobre aditivos alimentarios de las normas del CCNFSDU con la <i>Norma general para los aditivos alimentarios</i> (CXS 192-1995) | Deberá abordarse en la 41.ª reunión |      |

### **Posible nuevo trabajo del CCNFSDU**

*Documento de debate sobre las Directrices armonizadas sobre el uso de probióticos en alimentos y complementos alimenticios*

17. Propuso el nuevo trabajo la International Probiotics Association (IPA) en 2017, durante la 39.ª reunión del CCNFSDU. Argentina preparó un primer documento de debate con motivo de la 40.ª reunión del CCNFSDU. Se dedicó un plazo de tiempo corto a debatir el asunto debido a la falta de tiempo, al gran volumen de trabajo del Comité y a la necesidad de un mecanismo de asignación de prioridades que le permitiera gestionar mejor su trabajo a largo plazo. Se solicitó a Argentina que volviera a redactar el documento de debate, ampliando las secciones relativas al ámbito de aplicación y la definición y abordando en mayor profundidad las cuestiones problemáticas relacionadas con la salud y el comercio.

*Documento de debate sobre las Directrices generales para el establecimiento de perfiles de nutrientes*

18. Con motivo de una solicitud del CCFL, este tema se planteó en la 40.ª reunión del CCNFSDU, de 2018. Se dedicó un plazo de tiempo corto a debatir el asunto debido a la falta de tiempo, al gran volumen de trabajo del Comité y a la necesidad de un mecanismo de asignación de prioridades que le permitiera gestionar mejor su trabajo a largo plazo. Costa Rica y Paraguay han aceptado realizar un inventario de los perfiles de nutrientes y seguir elaborando el documento de debate.

*Propuesta de nuevo trabajo sobre los requisitos generales para los suplementos proteicos destinados al fisiculturismo*

19. Este tema fue propuesto por Egipto en la 40.ª reunión del CCNFSDU, celebrada en 2018. El asunto no se ha debatido debido a la falta de tiempo, al gran volumen de trabajo del Comité y a la necesidad de un mecanismo de asignación de prioridades que le permita gestionar mejor su trabajo.

*Propuesta de nuevo trabajo sobre las Directrices internacionales sobre el uso de prebióticos en alimentos y complementos alimenticios*

20. Este tema fue propuesto por Sudán en la 40.ª reunión del CCNFSDU, celebrada en 2018. La propuesta no se ha debatido por idénticas razones a las aducidas en el párrafo 19.

### **Enfoque sobre la asignación de prioridades y proceso pertinente**

21. El actual volumen de trabajo y la cantidad continua de propuestas de nuevos trabajos ilustran la necesidad de un mecanismo que permita decidir sobre el trabajo futuro del CCNFSDU. Esto incluye un mecanismo que permita establecer el grado de prioridad de los nuevos trabajos potenciales. El Plan estratégico 2014-2019 del Codex Alimentarius identifica la necesidad de los Comités de disponer de un medio para establecer el grado de prioridad de los nuevos trabajos (actividades 1.2.1 y 1.2.2 del objetivo 1.2, dentro del objetivo estratégico 1). El Plan estratégico 2020-2025 del Codex Alimentarius consolida este objetivo estratégico (objetivo 1.2 del objetivo estratégico 1).

22. Varios Comités del Codex (entre otros, el CCFH, el CCFICS, el CCFL y el CCFO) han comenzado a debatir o ya han puesto en práctica estrategias para trabajos futuros y mecanismos de asignación de prioridades. La Secretaría del país anfitrión ha revisado los correspondientes documentos e identificado los enfoques que pueden resultar útiles al CCNFSDU.

23. El objetivo del presente documento es elaborar un mecanismo de asignación de prioridades que se ajuste a las necesidades concretas del CCNFSDU y establecer un procedimiento corriente para examinar las propuestas de nuevos trabajos y establecer el grado de prioridad de estas.

24. A la hora de estudiar un posible mecanismo para la adopción de decisiones sobre el trabajo futuro, resulta necesario seguir los siguientes pasos:

- a. Identificar los criterios (ponderación/valoración)
- b. Determinar el proceso para el estudio de las propuestas de nuevos trabajos y el establecimiento de su grado de prioridad

25. El *Manual de procedimiento* contiene criterios para la elaboración de los textos del Codex y algunas instrucciones sobre el procedimiento (forma y contenido de la propuesta). Estos criterios son los siguientes:

**a. Criterio general**

- Protección del consumidor desde el punto de vista de la salud, la seguridad alimentaria, garantizando prácticas leales en el comercio de alimentos y teniendo en cuenta las necesidades identificadas de los países en desarrollo.

**b. Criterios aplicables a los asuntos generales**

- Diversificación de las normativas nacionales e impedimentos existentes o posibles al comercio internacional
- Objeto de los trabajos y establecimiento de prioridades entre las diversas secciones de los trabajos
- Trabajo ya emprendido en este campo por otras organizaciones internacionales o sugerido por organismos intergubernamentales internacionales pertinentes
- Adecuación del objeto de la propuesta para la elaboración de normas
- Consideración sobre la magnitud global del problema o el asunto

26. Para el establecimiento del grado de prioridad de las propuestas de nuevos trabajos, se necesitan unos criterios adicionales específicos para el CCNFSDU. La Secretaría del país anfitrión sugiere los siguientes criterios (no se indican por orden de importancia):

- Necesidad de revisar los textos existentes debido a nuevos hallazgos científicos u otros avances
- Solicitud de la CAC
- Solicitud de otros Comités del Codex
- Grupo o grupos destinatarios
- Repercusión en la salud pública
- Repercusión en la inocuidad de los alimentos
- Repercusión en el logro de unas prácticas comerciales equitativas

27. Se propone que se incorpore a la propuesta una justificación detallada que incluya las referencias pertinentes y que el miembro proponente realice una autoevaluación en la que se aborden los criterios.

28. También se propone que la justificación de los criterios «repercusión en la salud pública», «repercusión en la inocuidad de los alimentos» y «repercusión en el logro de unas prácticas comerciales equitativas» incluya una valoración en la que se indique si la correspondiente repercusión es alta, media o baja. Esta valoración debe justificarse.

29. Se sugiere que la solicitud de propuestas de nuevos trabajos o de revisión de una norma existente se comunique mediante una circular expedida por la Secretaría del Codex antes de cada reunión. Esta circular contendría un plazo límite para la presentación de las propuestas. También se propone que las propuestas de nuevos trabajos se presenten mediante un documento de debate, que aborden los criterios adicionales anteriormente descritos y que incluyan un documento de proyecto (en consonancia con el *Manual de procedimiento*).

30. Se sugirió la creación de un *grupo de trabajo para el establecimiento de las prioridades de trabajo del CCNFSDU*, con carácter permanente y *ad hoc*, a fin de que, antes de cada reunión del

Comité, examine todas las propuestas de nuevos trabajos o las solicitudes de revisión. Para este *grupo de trabajo ad hoc* se propone el siguiente mandato:

- a. Revisar, caso a caso, cada propuesta en función de un árbol de decisiones y de la justificación detallada, incluyendo la valoración (repercusión alta, media o baja), tal como se presente en el documento de debate, y proponer una lista de propuestas de trabajo clasificadas en función de su prioridad.
- b. Preparar un informe, que deberá presentarse en la sesión plenaria para que el CCNFSDU pueda evaluar las propuestas de nuevos trabajos y decidir sobre ellas.

31. Corresponde al Comité la decisión de presentar una propuesta de nuevo trabajo a la CAC. Dependiendo del volumen de trabajo del CCNFSDU, el Comité también puede decidir no aceptar ninguna propuesta de nuevo trabajo en la reunión.

32. Para asistir al Comité en la aplicación de los elementos descritos, se ha preparado un proyecto de directrices para la asignación de prioridad (Apéndice A). Las directrices se han elaborado teniendo en cuenta los criterios para los nuevos trabajos establecidos en el *Manual de procedimiento* y los criterios específicos para el CCNFSDU descritos previamente.

33. El Comité puede invalidar las directrices en aquellos casos en que exista consenso, especialmente para reaccionar rápidamente ante cuestiones que surjan y que quizás no se hayan previsto en la ronda normal de circulares.

### **Conclusión**

34. Este documento de debate, incluidas las directrices, se propone como punto de partida para debatir en el CCNFSDU un mecanismo de asignación de prioridades que permita gestionar mejor su trabajo a largo plazo.

35. Se invita a los miembros y a los observadores a realizar un examen crítico del proyecto, especialmente de las directrices sugeridas. Se propone que el CCNFSDU examine su volumen de trabajo desde una perspectiva amplia y reflexione sobre:

- a. el trabajo que ha realizado en favor de unas prácticas saludables y equitativas en el comercio de alimentos,
- b. la necesidad de actualizar y seguir desarrollando las normas y las directrices existentes, y
- c. nuevas áreas en las que puedan necesitarse orientaciones.

36. El resultado de este debate deberá informar la planificación y la gestión a largo plazo del trabajo del CCNFSDU.

## Apéndice A

**PROYECTO DE DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN PREVIA Y LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE TRABAJO DEL CCNFSDU**

1. Con las siguientes directrices, se pretende asistir al Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU) a identificar su trabajo y establecer su grado de prioridad.
2. Las propuestas de nuevos trabajos deben seguir el proceso y los criterios descritos en el *Manual de procedimiento* bajo el epígrafe «Propuestas de emprender nuevos trabajos o la revisión de una norma», además de los siguientes criterios específicos para el CCNFSDU.

**Criterios para el establecimiento del grado de prioridad de las propuestas de nuevos trabajos**

| <b>Criterios</b>  | <b>Más información</b>   |
|---|--|
| Revisión de los textos existentes                                 | Describir cuál es justificación de la propuesta de revisión de un texto existente del CCNFSDU. ¿Es necesaria debido a nuevos hallazgos científicos o a otros avances? ¿Pueden estos nuevos hallazgos o avances suscitar una preocupación relativa a la inocuidad para un grupo de personas específico? |
| Solicitud de la CAC   | ¿Ha solicitado la CAC al CCNFSDU que trabaje en un texto de este Comité o que inicie un nuevo trabajo?   |
| Solicitud de otros Comités del Codex                              | ¿Ha solicitado otro Comité del Codex que el CCNFSDU considere revisar uno de sus textos o emprender un nuevo trabajo?  |
| Disponibilidad de asesoramiento científico                        | ¿Se dispone de asesoramiento científico o pronto se proporcionará asesoramiento científico?  |
| Grupo destinatario  | Describir el grupo destinatario de la propuesta. ¿Hace referencia la propuesta a un grupo destinatario vulnerable (lactantes, personas mayores, pacientes, etc.) o se trata de un grupo destinatario grande (p. ej., toda la población)?   |
| Repercusión en la salud pública                                   | Describir la repercusión en la salud pública (¿alta, media o baja?).   |
| Repercusión en la inocuidad de los alimentos                      | Describir la repercusión en la inocuidad de los alimentos (¿alta, media o baja?).  |
| Repercusión en el logro de unas prácticas comerciales equitativas | Describir la repercusión en el logro de unas prácticas comerciales equitativas (¿alta, media o baja?).   |

**Proceso para el estudio de las propuestas de nuevos trabajos y el establecimiento de su grado de prioridad**

3. Las propuestas de nuevo trabajo o de revisión de un texto existente deben presentarse antes de cada reunión, tras haberse recibido una circular del Codex. De esta forma, se garantiza que todas las propuestas se envíen en el plazo establecido y que todos los miembros cuenten con suficiente tiempo para examinarlas.
4. Las propuestas de nuevos trabajos deben enviarse como documento de debate junto con un documento de proyecto, de conformidad con el *Manual de procedimiento*, y deben abordarse también los criterios adicionales anteriormente descritos.
5. Estos criterios deben abordarse en una autoevaluación que incluya una justificación detallada. La evaluación debe ir acompañada de las referencias pertinentes.
6. La justificación de los criterios «repercusión en la salud pública», «repercusión en la inocuidad de los alimentos» y «repercusión en el logro de unas prácticas comerciales equitativas» incluye una



valoración en la que se debe indicar si la correspondiente repercusión es alta, media o baja. La elección del correspondiente grado de repercusión debe estar justificada.

7. Las propuestas de nuevos trabajos recibidas en respuesta a la circular se trasladarán a la Secretaría del país anfitrión del CCNFSDU. La Secretaría del país anfitrión del CCNFSDU preparará un documento de resumen en el que se presentarán las propuestas de nuevo trabajo y la correspondiente autoevaluación realizada en función de los criterios previamente descritos. La Secretaría del Codex distribuirá el documento entre los miembros y observadores del Codex a fin de que procedan a su examen.

8. Se dará prioridad a las revisiones de textos existentes que resulten necesarias debido a nuevos hallazgos científicos o a otros avances y a las solicitudes de la CAC o de otros Comités del Codex en relación con textos del CCNFSDU.

9. El grupo de trabajo *ad hoc* para el establecimiento de las prioridades de trabajo del CCNFSDU se reunirá según decida el Comité, por ejemplo, el día previo a la sesión plenaria del CCNFSDU o durante la reunión de este, a fin de dictar recomendaciones, que el Comité deberá examinar durante su reunión. Este grupo de trabajo *ad hoc* estará codirigido por el país anfitrión y por una delegación que se preste a ello de manera voluntaria. Se propone el siguiente mandato para el grupo de trabajo *ad hoc*:

- a. Revisar, caso a caso, cada propuesta en función de un árbol de decisiones y de la justificación detallada, incluyendo la valoración (repercusión alta, media o baja), tal como se presente en el documento de debate, y proponer una lista de propuestas de trabajo clasificadas en función de su prioridad.
- b. Preparar un informe, que deberá presentarse en la sesión plenaria para que el CCNFSDU pueda evaluar las propuestas de nuevos trabajos y decidir sobre ellas.

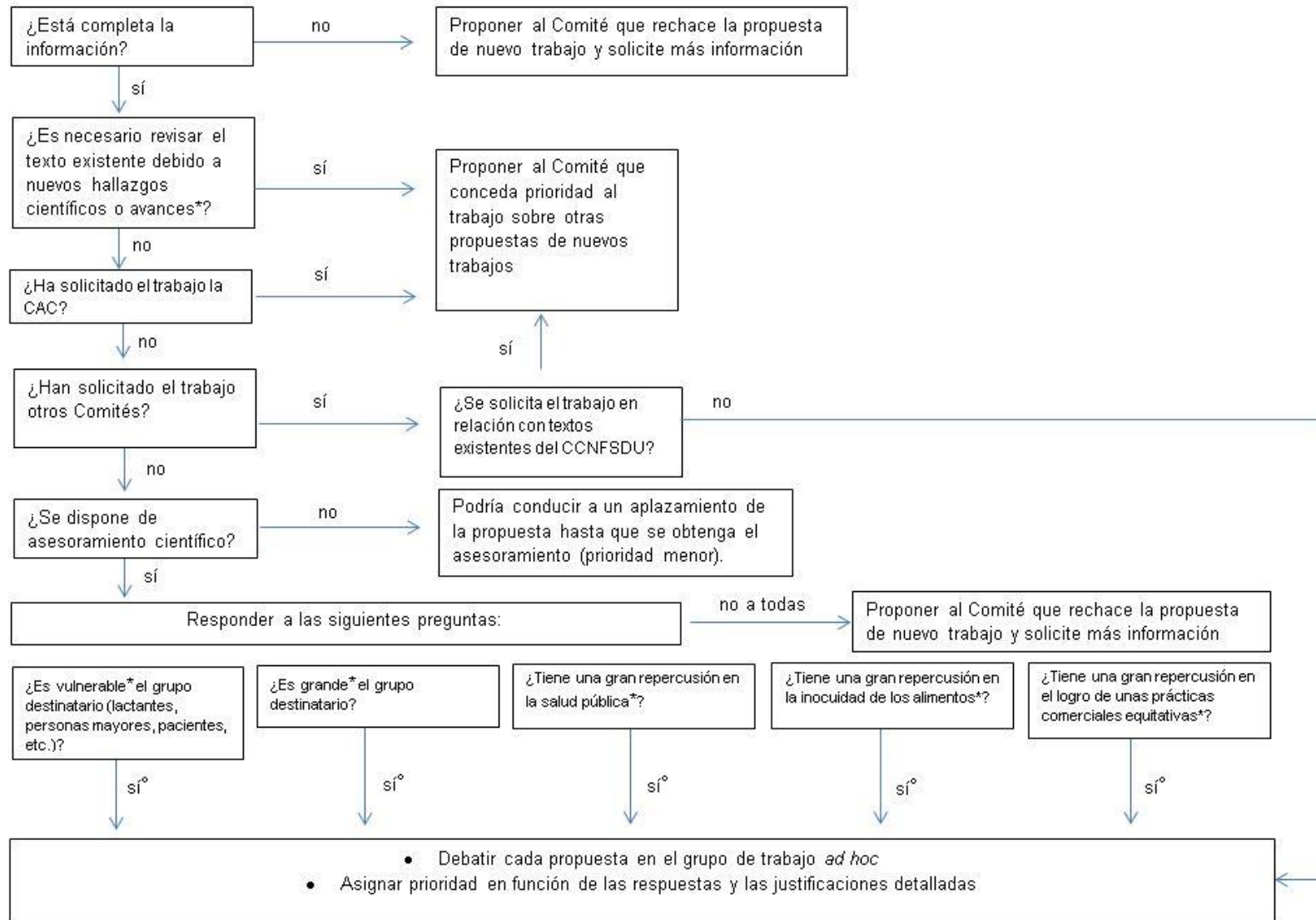
10. Se propone que, en la reunión del CCNFSDU, la dirección del grupo de trabajo *ad hoc* presente las recomendaciones al Comité. A continuación, el Comité aceptará o rechazará la propuesta de nuevo trabajo o de revisión de un texto existente, o la devolverá a la parte proponente para recabar más información. Dependiendo del volumen de trabajo del CCNFSDU, el Comité también puede decidir no aceptar ninguna propuesta de nuevo trabajo en la reunión.

11. En caso de aceptación por el Comité, este remitirá una propuesta a la CAC junto con una solicitud para que se apruebe como nuevo trabajo.

### **Árbol de decisiones**

12. El siguiente árbol de decisiones sirve de herramienta para ayudar al grupo de trabajo *ad hoc* a clasificar las propuestas de nuevos trabajos:

**ÁRBOL DE DECISIONES PARA LA EVALUACIÓN PREVIA DE LAS PROPUESTAS DE NUEVOS TRABAJOS DIRIGIDAS AL CCNFSDU Y PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SU GRADO DE PRIORIDAD**



\* Resulta esencial presentar justificaciones detalladas que incorporen las referencias pertinentes. ° Basta con una respuesta afirmativa para que se tenga en cuenta.